

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8.1.1 del Anexo I de la Resolución de esta Dirección General de Profesionales de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas indicadas en las bases 1.1.a) y 1.1.b) de la convocatoria por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área convocadas por el sistema de acceso libre:

ANATOMÍA PATOLÓGICA  
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN  
APARATO DIGESTIVO  
CARDIOLOGÍA  
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR  
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO  
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA  
CIRUGÍA PEDIÁTRICA  
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA  
DERMATOLOGÍA MED. QUI. VENER.  
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN  
FARMACIA HOSPITALARIA  
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA  
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN  
MEDICINA INTENSIVA  
MEDICINA INTERNA  
MEDICINA NUCLEAR  
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA  
NEFROLOGÍA  
NEUMOLOGÍA  
NEUROCIRUGÍA  
NEUROLOGÍA  
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA  
OFTALMOLOGÍA  
ONCOLOGÍA MÉDICA  
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA  
OTORRINOLARINGOLOGÍA  
PEDIATRÍA  
PSICOLOGÍA CLÍNICA

PSIQUIATRÍA  
RADIODIAGNÓSTICO  
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA  
REUMATOLOGÍA  
UROLOGÍA

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por la de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), y por la de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles comenzando el día 2 hasta el día 22 de noviembre de 2016, ambos inclusive, el autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la citada Resolución de convocatoria y sus correcciones.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentarlo ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b), que en el caso de optar por una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que el impreso sea fechado y sellado por personal de Correos antes de certificarse.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2016 - La Directora General, Celia Gómez González.